GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2852184 **Fecha**: 2026-04-08 11:43
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-61109
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260061248*

Bucaramanga, 8 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Requerimiento presentación informe mensual

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento al Contrato de Interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 - (1682-2026 DPTO), me permito requerir la presentación del informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026, los cuales deben contener de manera integral la información relacionada con la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido el informe correspondiente, se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de contratación No. IT-CM-25-07, así como de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, en particular las contenidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Interventor, numeral 38, y la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Interventor, numerales 1, 4, 10 y 11.

De acuerdo a lo anterior, el informe deberá presentarse debidamente aprobado y contener:

Avance de cada una de las actividades programadas.
Registro fotográfico inicial y avance.
Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, con el respectivo análisis de cumplimiento.
Copia de la bitácora.
Resumen de actividades ejecutadas durante el mes.

Cuadro consolidado de ejecución por municipio donde se evidencie metros lineales ejecutados y numero de alcantarillas.
Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
Informe de seguridad industrial.
Plan de manejo de Trafico
Plan de manejo ambiental
Actualización del programa de ejecución.

Adicionalmente, el informe deberá incluir, análisis de posibles inconvenientes técnicos, administrativos y financieros, porcentaje de avance de ejecución frente a la programación aprobada, relación de actividades ejecutadas, en ejecución y la inversión correspondiente, y en caso de presentarse atrasos, las acciones implementadas por la interventoría para su control y mitigación.

En efecto, se solicita remitir el informe con la totalidad de sus anexos en un término no superior a un (1) día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de que el departamento proceda a remitir la información consolidada en el informe mensual del contrato específico para enterritorio.

Agradezco su atención y quedo atenta a la pronta remisión de la información requerida.

Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura

Bucaramanga, 13 de marzo de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de obra No 8755637 del 12 de febrero de 2026 y del contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Reiteración urgente – Incumplimiento presentación informe mensual marzo

De manera atenta me permito reiterar el requerimiento realizado mediante oficio con radicado forest No. 2852184 del 8 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó la presentación del informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la interventoría.

Lo anterior evidencia el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de contratación No. IT-CM-25-07, así como de las contenidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Interventor, numeral 38, y la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Interventor, numerales 1, 4, 10 y 11.

Es preciso señalar que esta situación está afectando el adecuado seguimiento del proyecto y la consolidación de la información requerida para el comité programado con ENTerritorio el día de hoy, lo cual reviste especial gravedad en el marco de las obligaciones de control y reporte a cargo de la interventoría.

En consecuencia, se requiere de manera inmediata la remisión del informe mensual con la totalidad de sus anexos, advirtiendo que el no cumplimiento dará lugar al inicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar, incluyendo la posible imposición de multas y demás medidas contractuales correspondientes.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la remisión inmediata de la información.

Atentamente,

María Cristina Angarita Baron
Supervisora

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 5. **Anexos**: No.
Proc #: 2856510 **Fecha**: 2026-04-14 16:37
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-66583
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260066730*

Bucaramanga, 14 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No. 9336771 del 16 de febrero de 2026 - Mejoramiento de las vías rurales en los municipios de Cimitarra, Vélez, Güepsa y San Andrés mediante la construcción de placa huella en el departamento de Santander

Asunto: Observaciones al informe mensual marzo de 2026

Cordial saludo,

En atención al Informe No. 01 de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, así como al informe de obra presentado por el contratista y remitido como anexo del mismo, me permito formular las siguientes observaciones:

El informe presentado por la interventoría no se encuentra ajustado a la guía y formato establecidos por el Departamento de Santander para la presentación de informes, evidenciándose inconsistencias en la estructura, contenido y organización de la información.

El contenido del informe se limita en gran medida a transcribir o replicar la información reportada por el contratista de obra, sin evidenciar un análisis técnico, crítico e independiente por parte de la interventoría, conforme a sus obligaciones contractuales.

No se presenta un análisis claro del avance físico de obra, ni cuadros comparativos entre lo programado y lo ejecutado, lo cual impide verificar el cumplimiento de metas y el estado real del proyecto. Aun cuando el avance sea cero, se debe dejar claridad en los valores programados frente a los ejecutados.

1.5. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo del presente informe el contratista presenta el siguiente avance de obra:

PORCENTAJE PROGRAMADO	6.25%
PORCENTAJE EJECUTADO	4.17%
DIFERENCIA	**-2.08%**

Así mismo, el informe deberá estar acompañado del balance de ejecución de cantidades por municipios, en el cual conste el respectivo porcentaje ejecutado, así como del cuadro de meta específica por municipio, donde se describan los tramos, abscisas, metros lineales, cantidades ejecutadas, alcantarillas, entre otros.

AVANCE DE CADA MUNICIPIO CON RESPECTO A LA META ESPECIFICA

Municipio	Long Municipio ML	Vereda	Tramo No	Abscisas	Longitud Tramo ML	Long. Ejecutado ml	% Ejecutado en ml	Alcantarillas proyectadas	Alcantarillas ejecutadas	% Ejecutado Alcantarillas

Si bien se reporta un 0% de ejecución financiera, no se realiza un análisis que relacione este comportamiento con el avance físico ni con la etapa real del proyecto. En este sentido, y considerando el tiempo transcurrido, se debe proponer un plan de contingencia y/o ajuste del cronograma por parte del contratista de obra, debidamente avalado por la interventoría.

Las actividades descritas en el informe corresponden principalmente a diagnósticos, visitas y socializaciones; sin embargo, no se incluyen los soportes correspondientes, tales como:

- Actas de socialización con la comunidad en cada uno de los municipios, incluyendo las presentaciones proyectadas con información del contrato, inicio de obra, procesos constructivos, cronograma, gestión social y ambiental, y generación de empleo.
- Plan de Manejo Ambiental: no se reportan actividades ejecutadas ni acciones de implementación inicial que permitan evaluar las condiciones de las áreas de influencia y determinar los recursos naturales existentes para su control y seguimiento durante la ejecución del proyecto.
- Plan de Manejo de Tránsito: si bien se menciona el acto administrativo, no se evidencia su implementación en campo ni se reportan actividades ejecutadas. En este sentido, se requiere estructurar el documento con los soportes relacionados con señalización preventiva e informativa, definición de desvíos, manejo de tráfico

vehicular y peatonal, y la articulación con las autoridades de tránsito competentes. Así mismo, se requiere su implementación, socialización, control operativo y los respectivos registros de seguimiento.

- No se incluye cronograma de obra ni análisis de avance frente a la programación, lo cual resulta fundamental para el seguimiento del plazo contractual.
- Si bien se relaciona personal, no se presentan soportes que permitan verificar su vinculación, permanencia, dedicación ni el cumplimiento de los perfiles exigidos.

En conclusión, el informe carece de un análisis de posibles inconvenientes técnicos, administrativos y financieros, que permita identificar riesgos, desviaciones, necesidades de ajuste o la generación de alertas tempranas, lo cual limita el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

De igual manera, se evidencia que el informe de obra presenta las mismas falencias técnicas y estructurales, sin que la interventoría haya requerido ajustes previos a su remisión.

Por lo anterior, se requiere ajustar el informe de interventoría conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, garantizando que el mismo contenga un análisis técnico, crítico e independiente, e incluyendo los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos correspondientes. Así mismo, deberá contener fecha de entrega, relación de anexos y firmas de los responsables de la información reportada.

Adicionalmente, se evidencia que no ha sido entregada ni soportada la siguiente información contractual obligatoria para el contrato de obra:

- La revisión y aprobación del personal mínimo exigido contractualmente, anexando hojas de vida, soportes de experiencia, matrículas profesionales vigentes, afiliaciones a seguridad social y cartas de disponibilidad.
- La relación del equipo mínimo obligatorio requerido para la ejecución del proyecto, debidamente revisado y aprobado.
- Los análisis de precios unitarios (APU) que soportan el presupuesto aprobado, así como el cuadro de desglose del AIU.
- La suscripción de las actas de vecindad en las áreas de intervención, debidamente soportadas mediante registro fotográfico y firmas, previo al inicio de actividades constructivas en cada frente de obra.

Por lo anterior, se requiere la subsanación integral e inmediata de las observaciones señaladas, así como la remisión de los documentos, soportes e información faltante y la

presentación del informe ajustado, técnico, completo y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como consolidar la información requerida para la estructuración del informe mensual que el Departamento remite a ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones del contrato específico.

Agradezco su atención y quedo atenta a la pronta remisión de la información requerida.

Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

Anexo: Informe Obra - Interventoría

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI
c.c. Ing. Daniela Chacón – Enterritorio

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2852633 **Fecha**: 2026-04-17 10:11
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-69557
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260069708*

Bucaramanga, 17de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de obra No 8755637 del 12 de febrero de 2026 y del contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Remisión oficio TGI - 2_S20260100002624_Anexo_1

En relación con la comunicación remitida por TGI S.A. E.S.P., la cual se adjunta al presente, se solicita tener en cuenta las consideraciones allí establecidas y adelantar las gestiones correspondientes ante dicha entidad, con el fin de dar inicio al proceso de articulación técnica requerido para la adecuada coexistencia del proyecto con la infraestructura existente.

Lo anterior, en coordinación con el contratista, atendiendo los lineamientos, requisitos y protocolos definidos por TGI S.A. E.S.P. para el desarrollo del proyecto.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la remisión inmediata de la información.

Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Consorcio Proyecto Santander
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2862729 **Fecha**: 2026-04-23 07:10
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-74207
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260074361*

Bucaramanga, 23 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No. 9336771 del 16 de febrero de 2026 - Mejoramiento de las vías rurales en los municipios de Cimitarra, Vélez, Güepsa y San Andrés mediante la construcción de placa huella en el departamento de Santander

Asunto: Reiteración requerimiento – Informe mensual marzo de 2026

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación con radicado forest No. 2856510 del 14 de abril de 2026, mediante la cual se formularon observaciones al Informe No. 01 de interventoría correspondiente al mes de marzo de 2026, me permito reiterar la solicitud de subsanación integral de las observaciones allí señaladas, así como la remisión del informe ajustado conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

A la fecha, no se ha recibido respuesta ni la información requerida, pese a haberse solicitado su ajuste de manera inmediata, lo cual limita el adecuado seguimiento, control y consolidación de la información contractual, además de hacer incurrir al departamento en el incumplimiento de las obligaciones pactadas bajo el contrato específico No. 097-2210745 suscrito con ENTerritorio.

Por lo anterior, se requiere nuevamente la remisión del informe de interventoría debidamente ajustado, junto con los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos correspondientes, en el menor tiempo posible, en atención a las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

Se recuerda que, de conformidad con la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Interventor, en lo relacionado con el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la atención a las instrucciones del supervisor y la presentación de los informes requeridos por la entidad, la no entrega o la entrega incompleta del informe de interventoría en los términos exigidos constituye un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Interventor, particularmente en sus numerales 1, 4, 6, 10, 11, 13, 14 y 15.

En ese sentido, el no acatamiento de los requerimientos efectuados mediante la comunicación previamente citada, así como la no presentación del informe ajustado con los soportes correspondientes, podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas conforme a lo establecido en el contrato.

Así mismo, se requiere revisar el personal dispuesto por la interventoría, el cual debe corresponder a las actividades que se hayan ejecutado y que encuentren en ejecución por parte del contratista. En este sentido, se hace necesario replantear la estructura del equipo para los meses en curso, teniendo en cuenta el bajo rendimiento del contrato a la fecha y la no permanencia del personal completo exigido. Por lo anterior, se solicita adelantar de manera conjunta la redistribución de los recursos de la interventoría y realizar los ajustes correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta supervisión aún no ha emitido la aprobación del personal propuesto para la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha recibido por parte del equipo de apoyo la validación de conformidad ni la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI
c.c. Ing. Edgar Niño- Supervisor Apoyo Dpto

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2863015 **Fecha**: 2026-04-23 10:44
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-74546
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260074700*

Bucaramanga, 23 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Aprobación de personal de interventoría y precisiones para su reconocimiento

Cordial saludo,

En atención a la documentación remitida por la firma ENLACE CONSULTOR SAS, me permito informar que, una vez realizada la evaluación de las hojas de vida y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos contractualmente, se valida la idoneidad del equipo técnico propuesto para la ejecución del objeto contractual: "Interventoría integral para el mejoramiento de las vías rurales en los municipios de Cimitarra, Vélez, Güepsa y San Andrés".

En este sentido, se imparte aprobación a la vinculación de los profesionales que cumplen con la formación académica requerida, la vigencia de su matrícula profesional ante el COPNIA o el consejo correspondiente, así como la experiencia específica exigida para cada uno de los cargos.

El personal aprobado es el siguiente el cual debe cumplir con la dedicación estipulada:

Profesional	Cargo al que se presenta	Dedicación	Estado
Freddy Humberto Pérez Suárez	Director de Interventoría	50%	Aceptado
Edgar Darío Delgado Rugeles	Residente de Interventoría 1	100%	Aceptado
Esther Paulina Martínez Mendoza	Residente de Interventoría 2	100%	Aceptado
Johonathan Ricardo Casas Morales	Residente de Interventoría 3	100%	Aceptado
Brayan Torres Rey	Especialista en Vías	30%	Aceptado
José Alberto Rondón	Especialista en Geotecnia	30%	Aceptado
David Ricardo Díaz Prada	Especialista en Geotecnia	30%	Aceptado

Luz Consuelo Luna Carrillo	Especialista en Estructuras	30%	Aceptado
Roque Andrés Osorio Dulcey	Profesional HSE - HSQ	100%	Aceptado
Ronald Reyes Rueda	Topógrafo	100%	Aceptado
José Fernando Orduz Chaparro	Cadenero	100%	Aceptado

No obstante, la presente aprobación queda condicionada a la entrega en físico de la totalidad de los documentos soporte del personal, con el fin de proceder a su respectiva radicación ante el área jurídica.

La relación y permanencia del personal aprobado será verificada en campo durante las visitas de obra que adelante la supervisión, en compañía de ENTerritorio, con el fin de constatar el cumplimiento de la dedicación y perfiles exigidos.

Así mismo, se precisa que el reconocimiento del personal dentro de los informes de interventoría deberá corresponder estrictamente a aquel que haya estado efectivamente vinculado y en ejercicio de sus funciones conforme al avance real de la obra, debidamente soportado. En consecuencia, no se aceptará la inclusión de personal no vinculado o que no haya participado en las actividades reportadas para el periodo correspondiente.

Finalmente, se solicita que, en el marco de la organización operativa del proyecto, se defina claramente entre los tres (3) residentes de interventoría el municipio que atenderá cada uno, garantizando la cobertura y seguimiento efectivo en cada frente de obra.
Quedo atenta a cualquier inquietud.
Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

Reviso: Ing Edgar Niño-Profesional Apoyo SI

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2863015 **Fecha**: 2026-04-23 10:44
Tercero: 901686261 ENLACE CONSULTOR SAS
Dep Radicadora: Dirección de Gestión de infraestructuraClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 05.0.2.0.0-74546
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260074700*

Bucaramanga, 23 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Aprobación de personal de interventoría y precisiones para su reconocimiento

Cordial saludo,

En atención a la documentación remitida por la firma ENLACE CONSULTOR SAS, me permito informar que, una vez realizada la evaluación de las hojas de vida y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos contractualmente, se valida la idoneidad del equipo técnico propuesto para la ejecución del objeto contractual: "Interventoría integral para el mejoramiento de las vías rurales en los municipios de Cimitarra, Vélez, Güepsa y San Andrés".

En este sentido, se imparte aprobación a la vinculación de los profesionales que cumplen con la formación académica requerida, la vigencia de su matrícula profesional ante el COPNIA o el consejo correspondiente, así como la experiencia específica exigida para cada uno de los cargos.

El personal aprobado es el siguiente el cual debe cumplir con la dedicación estipulada:

Profesional	Cargo al que se presenta	Dedicación	Estado
Freddy Humberto Pérez Suárez	Director de Interventoría	50%	Aceptado
Edgar Darío Delgado Rugeles	Residente de Interventoría 1	100%	Aceptado
Esther Paulina Martínez Mendoza	Residente de Interventoría 2	100%	Aceptado
Johonathan Ricardo Casas Morales	Residente de Interventoría 3	100%	Aceptado
Brayan Torres Rey	Especialista en Vías	30%	Aceptado
José Alberto Rondón	Especialista en Geotecnia	30%	Aceptado
David Ricardo Díaz Prada	Especialista en Geotecnia	30%	Aceptado

Luz Consuelo Luna Carrillo	Especialista en Estructuras	30%	Aceptado
Roque Andrés Osorio Dulcey	Profesional HSE - HSQ	100%	Aceptado
Ronald Reyes Rueda	Topógrafo	100%	Aceptado
José Fernando Orduz Chaparro	Cadenero	100%	Aceptado

No obstante, la presente aprobación queda condicionada a la entrega en físico de la totalidad de los documentos soporte del personal, con el fin de proceder a su respectiva radicación ante el área jurídica.

La relación y permanencia del personal aprobado será verificada en campo durante las visitas de obra que adelante la supervisión, en compañía de ENTerritorio, con el fin de constatar el cumplimiento de la dedicación y perfiles exigidos.

Así mismo, se precisa que el reconocimiento del personal dentro de los informes de interventoría deberá corresponder estrictamente a aquel que haya estado efectivamente vinculado y en ejercicio de sus funciones conforme al avance real de la obra, debidamente soportado. En consecuencia, no se aceptará la inclusión de personal no vinculado o que no haya participado en las actividades reportadas para el periodo correspondiente.

Finalmente, se solicita que, en el marco de la organización operativa del proyecto, se defina claramente entre los tres (3) residentes de interventoría el municipio que atenderá cada uno, garantizando la cobertura y seguimiento efectivo en cada frente de obra.
Quedo atenta a cualquier inquietud.
Atentamente,

Maria Cristina Angarita Baron
Supervisora

Reviso: Ing Edgar Niño-Profesional Apoyo SI

c.c. Ing. Jesica Juliana Mendoza _ Secretaria de Infraestructura
c.c. Ing. Lyda Xiomara Peña _ Directora Gestión de infraestructura
c.c. Dra. Laura Estévez – Apoyo Jurídico SI

Outlook

RE: Notificación de modificación contractual y actualización de pólizas

Desde María Cristina Angarita Barón <ca.mangarita@santander.gov.co>
Fecha Vie 24/04/2026 8:58
Para VIAS TERCIARIAS GOBERNACION <interventoriavias.santander@gmail.com>; enlaceconsultorsas@gmail.com <enlaceconsultorsas@gmail.com>
CC Jesica Juliana Mendoza Ramírez <ln.jmendoza@santander.gov.co>; Lyda Xiomara Peña Landazabal <ln.lpena@santander.gov.co>; Laura Estevez <lauraestevez273@gmail.com>

Bucaramanga, 24 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, me permito informar que el documento remitido se encuentra debidamente suscrito y corresponde a un modificatorio contractual, sin observaciones por parte de esta supervisión.

Frente a lo indicado por ustedes respecto a su numeración, es preciso señalar que el documento denominado “Aclaratorio 1” no corresponde a un modificatorio, dado que su naturaleza y alcance son distintos, por lo cual no afecta la secuencia de los modificatorios contractuales.

En este sentido, se reitera la necesidad de llevar a cabo la actualización de las pólizas correspondientes, conforme a lo establecido contractualmente.

Agradezco su gestión para adelantar este trámite a la mayor brevedad posible y remitir los soportes respectivos.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARIA CRISTINA ANGARITA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
(607) 6910880 – Ext 1613

De: VIAS TERCIARIAS GOBERNACION <interventoriavias.santander@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de abril de 2026 15:01
Para: María Cristina Angarita Barón <ca.mangarita@santander.gov.co>
Cc: enlaceconsultorsas@gmail.com <enlaceconsultorsas@gmail.com>; Jesica Juliana Mendoza Ramírez

<ln.jmendoza@santander.gov.co>; Lyda Xiomara Peña Landazabal <ln.lpena@santander.gov.co>
Asunto: Re: Notificación de modificación contractual y actualización de pólizas

Ingeniera Marcia Cristina Angarita
Supervisora

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que, al realizar la revisión del documento modificatorio, se evidenció que la nomenclatura consignada no corresponde, toda vez que el documento en mención debe identificarse como **Modificatorio No. 2**.

En ese sentido, respetuosamente se solicita efectuar el ajuste pertinente en la nomenclatura o, en su defecto, emitir una nota aclaratoria que permita subsanar dicha situación. Lo anterior, con el fin de poder adelantar la correspondiente actualización de las pólizas sin inconvenientes.

Quedamos atentos a su pronta gestión.

Cordialmente

El mié, 22 abr 2026 a las 10:54, María Cristina Angarita Barón (<ca.mangarita@santander.gov.co>) escribió:

> Bucaramanga, 22 de abril de 2026
>
> Señores
> ENLACE CONSULTOR SAS
> R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
> enlaceconsultorsas@gmail.com
>
> Ref: contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
>
> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente me permito informar que se ha realizado una modificación al contrato, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la actualización de las pólizas correspondientes.
>
> Agradezco su gestión para adelantar este trámite a la mayor brevedad posible y remitir los soportes respectivos.
>
> Quedo atenta a cualquier inquietud.
>
> Cordialmente,

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARIA CRISTINA ANGARITA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
(607) 6910880 – Ext 1613





Outlook

RE: Reiteración requerimiento – Informe mensual marzo de 2026

Desde María Cristina Angarita Barón <ca.mangarita@santander.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 11:21
Para VIAS TERCIARIAS GOBERNACION <interventoriavias.santander@gmail.com>; enlaceconsultorsas@gmail.com <enlaceconsultorsas@gmail.com>
CC Lyda Xiomara Peña Landazabal <ln.lpena@santander.gov.co>; Jesica Juliana Mendoza Ramírez <ln.jmendoza@santander.gov.co>; Daniela Chacon Sanabria <dchacon@enterritorio.gov.co>; Laura Estevez <lauraestevez273@gmail.com>

1 archivo adjunto (12 MB)
INFORME INTERVENTORÍA MES 1- Observaciones 2.pdf;

Bucaramanga, 27 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: Contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Devolución informe mensual – Persistencia de observaciones

Cordial saludo,

En atención al informe mensual de interventoría remitido como subsanación a las observaciones previamente formuladas, me permito informar que, una vez realizada su revisión, se evidencia que persisten inconsistencias y observaciones que no han sido atendidas en su totalidad.

En este sentido, el informe no cumple aún con los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y/o jurídicos solicitados, por lo cual no es posible su aprobación en las condiciones actuales.

Se reitera la obligación de atender de manera integral cada una de las observaciones formuladas, asegurando la coherencia, trazabilidad y debida sustentación de la información reportada.

Por lo anterior, se solicita la remisión del informe debidamente ajustado, junto con la totalidad de los soportes correspondientes, **en un tiempo no mayor a un (1) día hábil.**

Se advierte que la no atención oportuna y completa de los requerimientos podrá dar lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARIA CRISTINA ANGARITA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
(607) 6910880 – Ext 1613

De: VIAS TERCIARIAS GOBERNACION <interventoriavias.santander@gmail.com>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 8:27
Para: María Cristina Angarita Barón <ca.mangarita@santander.gov.co>
Asunto: Re: Reiteración requerimiento – Informe mensual marzo de 2026

Cordial saludo, se adjunta informe de interventoría del periodo 26-02-2026 al 31-03-2026 con los ajustes solicitados.

Freddy Humberto Perez S.
Director de Interventoría

El jue, 23 abr 2026 a las 7:15, María Cristina Angarita Barón (<ca.mangarita@santander.gov.co>) escribió:

> Bucaramanga, 23 de abril de 2026
>
> Señores
> ENLACE CONSULTOR SAS
> R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
> enlaceconsultorsas@gmail.com
>
> Ref: Contrato de interventoría No. 9336771 del 16 de febrero de 2026 - Mejoramiento de las vías rurales en los municipios de Cimitarra, Vélez, Güepsa y San Andrés mediante la construcción de placa huella en el departamento de Santander
>
> **Asunto: Reiteración requerimiento – Informe mensual marzo de 2026**
>
> Cordial Saludo,
>
> GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
>
> **MARIA CRISTINA ANGARITA**
> **Profesional Universitario**
> **Secretaria de Infraestructura**
> **(607) 6910880 – Ext 1613**





Outlook

INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Desde María Cristina Angarita Barón <ca.mangarita@santander.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 11:31
Para enlaceconsultorsas@gmail.com <enlaceconsultorsas@gmail.com>; VIAS TERCIARIAS GOBERNACION <interventoriavias.santander@gmail.com>
CC Jesica Juliana Mendoza Ramírez <ln.jmendoza@santander.gov.co>; Lyda Xiomara Peña Landazabal <ln.lpena@santander.gov.co>

Bucaramanga, 27 de abril de 2026

Señores
ENLACE CONSULTOR SAS
R.L. Marlon Fabian Lopez Duran
enlaceconsultorsas@gmail.com

Ref: contrato de interventoría No 9336771 del 16 de febrero de 2026 -MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, VELEZ, GUEPSA Y SAN ANDRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Conforme a los compromisos adquiridos bajo el comité realizado el 13 de abril con Enterritorio, me permito requerirlos para que se dé respectivo cumplimiento de lo siguiente:

- Entrega de la programación actualizada del 9 de abril - Fecha de entrega el 17 de abril de 2026 - No se ha recibido por parte de interventoría este documento (programación y flujograma semanal)
- Informe del mes de marzo - Fecha de entrega, el jueves 16 de abril: No ha podido cumplirse este compromiso por parte del dpto, teniendo en cuenta las devoluciones realizadas por la supervisión al contenido del mismo, se espera nuevamente que se dé respectivo cumplimiento por parte de la interventoría el dia 28 de abril.
- Adicional a lo anterior, se requiere q el consorcio actualice de manera inmediata las pólizas conforme al modificatorio No 1, se cargue al secop con el respectivo recibo de pago, para aprobación del dpto.

Quedo atenta.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MARIA CRISTINA ANGARITA
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
(607) 6910880 – Ext 1613